

Surquillo, 24 de junio de 2014

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

Visto, el Informe N° 052-2014-GPPCI-MDS de fecha 24 de junio de 2014 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, e Informe N° 065-2014-GDU-MDS de fecha 24 de junio de 2014 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2º de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala de cuando una ley lo autorice, la autoridad, mediante decisión expresa, puede someter el acto administrativo a condición, término o modo, siempre que dichos elementos incorporables al acto, sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin público que persigue el acto;

Que, mediante Ordenanza N° 259 de fecha 30 de julio de 2011 publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de setiembre de 2011, se aprobó el “Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad distrital de Surquillo;

Que, los artículos 12º y 14º del Decreto Supremo N° 039-2007-MTC Reglamento de la Ley N° 29022 Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, señala que con respecto a las autorizaciones se debe tomar en cuenta los requisitos máximo para la tramitación de los referidos procedimientos;

Que, el numeral 6.4) artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1014, modificado por el artículo 5º de la Ley N° 30056 que establece en los casos que se requiera implementar desvíos de tránsito vehicular para realizar obras de instalación, ampliación o mantenimiento de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos bastará una comunicación por parte de las empresas o entidades que prestan los servicios públicos, señalando la fecha de la ejecución de la misma y el plan de desvío con la finalidad de que la municipalidad adopte las medidas sobre el tránsito y transporte en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27444, señala que para la realización de cada procedimiento administrativo, los requisitos que las entidades exijan a los administrados deben de ser relevantes y necesarios en relación al objeto del procedimiento administrativo para obtener el pronunciamiento requerido;

Que, con Informe N° 052-2014-GPPCI-MDS, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, señala subsanar lo observado con la modificación de los procedimientos administrativos N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 17, 18 y 19 de la Sub Gerencia de Obras Públicas del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad distrital de Surquillo;

Que, con Informe N° 272-2014/SOP-GDU-MDS de fecha 23 de junio de 2013, la Sub Gerencia de Obras Públicas señala se modifique los procedimientos N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 17, 18 y 19 del TUPA a su cargo;

Que en tal sentido es necesario se modifique el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad distrital de Surquillo, suprimir los requisitos de los procedimientos administrativos N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 17, 18 y 19 de la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, el artículo 36º numeral 3) en concordancia con el artículo 38º numeral 5) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se realiza mediante Decreto de Alcaldía;

Estando en lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DECRETA:

Artículo Primero.- SUPRIMIR el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo aprobado con Ordenanza Municipal N° 259 estableciendo para los N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 17, 18 y 19 de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos a Suprimir
1	Autorización para la puesta a tierra en área de uso público para telecomunicaciones (no incluye ningún tipo de canalización subterránea)	4. Cronograma de obras.
2	Autorización para ampliación de redes subterráneas o casos especiales en áreas de uso público (telecomunicaciones)	4. Permiso de interferencia vial GTU/MML. 5. Cronograma de obras.
3	Autorización para instalación de cabinas telefónicas en área de uso público (no incluye ningún tipo de canalización subterránea)	4. Permiso de interferencia vial GTU/MML. 5. Cronograma de obras.
4	Autorización para la construcción de cámara subterránea en área de uso público (telecomunicaciones)	4. Permiso de interferencia vial GTU/MML. 5. Cronograma de obras.
6	Autorización para construcción de buzones de desagüe en área de uso público (redes principales)	4. Permiso de interferencia vial GTU/MML. 5. Cronograma de obras.
7	Autorización en área de uso público para instalación domiciliaria del servicio de agua, desagüe, energía eléctrica y telecomunicaciones.	4. Permiso de interferencia vial GTU/MML. 5. Cronograma de obras.
8	Autorización para reubicación y/o cambio de postes, anclaje en área de uso público para el servicio de telecomunicaciones	4. Permiso de interferencia vial GTU/MML. 5. Cronograma de obras.
9	Autorización para mantenimiento de cableado aéreo de telecomunicaciones existente en área de uso público	4. Permiso de interferencia vial GTU/MML. 5. Cronograma de obras.
11	Certificado de conformidad de obra vinculado a los servicios públicos de telecomunicaciones	2. Certificado de calidad de obra (original o copia visado por fedatario de la municipalidad).
13	Ampliación de autorización en área de uso público de instalación de redes de telecomunicaciones	2. Cronograma de obras.
14	Autorización para instalación de cableado subterráneo (Redes de Telecomunicaciones) (No incluye ningún tipo de canalización subterránea)	4. Permiso de interferencia vial GTU/MML. 5. Cronograma de obras.
17	Autorización para ampliación de redes subterráneas o casos especiales en área de uso público no vinculados con telecomunicaciones (agua, desagüe, energía eléctrica, gas, etc.).	5. Permiso de interferencia vial GTU/MML. 6. Cronograma de obras.
18	Ampliación de autorización para ampliación de redes subterráneas o casos especiales en área de uso público no vinculados con telecomunicaciones (agua, desagüe, energía eléctrica, gas, etc.).	2. Cronograma de obras.
19	Certificado de conformidad de obra en área de uso público.	2. Certificado de calidad de obra (original o copia visado por fedatario de la municipalidad).

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano, así como los anexos que los contiene y a la Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la misma y de los anexos en el Portal Institucional (www.munisurquillo.gob.pe) y el portal del Servicio al Ciudadano y Empresas (PSCE).

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

GIANCARLO G. CASASSA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA
Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 24 de junio de 2014.

Rider Cáceres Horna – Secretario General.